

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 40

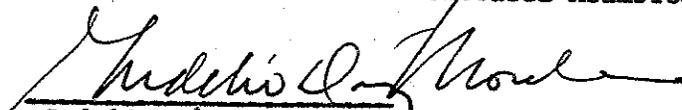
SERIE: 1986-87

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO
PARA SOLICITAR DEL HONORABLE GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, RAFAEL HERNANDEZ COLON
LA APROBACION DEL TRASPASO DE UNA PARCELA DE TERRENO
PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,
AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas posee unos terrenos donde ubicaba la antigua escuela Jagüeyes Mesa del Barrio Jagüeyes de Aguas Buenas y que actualmente no están recibiendo ningún uso público.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas tiene particular interés y ha solicitado la adquisición de dichos terrenos para construir en el lugar una cancha con el propósito de que los vecinos del lugar puedan fomentar y practicar los deportes para provecho de jóvenes y adultos.
- POR CUANTO : El Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede actuar sobre dicha solicitud hasta que la misma se haga por Ordenanza Municipal y mediando la aprobación del traspaso por el Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón.
- POR TANTO : ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL:
- SECCION 1ra : Solicitar del Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón que apruebe el traspaso por el Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio de Aguas Buenas de los terrenos donde ubicaba la antigua escuela Jagüeyes La Mesa, en el Barrio Jagüeyes de Aguas Buenas y que autorice al funcionario concerniente a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública.
- SECCION 2da : Autorizar además al Honorable Alcalde de Aguas Buenas a comparecer en representación del Municipio de Aguas Buenas, para los trámites legales correspondientes.
- SECCION 3ra : Enviar copia certificada de esta Ordenanza a la División Legal del Departamento de Transportación y Obras Públicas y a cualquier otra agencia interesada para la acción que corresponda.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.
- APROBADA : 23 de abril de 1987.


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaría Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NUM. 40
Serie: 1986-87 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. CARLOS M. RAMIREZ HERNANDEZ
HON. ZOBEDA MERCED ACEVEDO
HON. CARMEN D. ORTIZ ORTIZ
HON. BENIGNO RODRIGUEZ RIVERA
HON. AIDA FCA. QUILES CARTAGENA
HON. ANA E. DIAZ VAZQUEZ
HON. GLADYS HERNANDEZ SANCHEZ
HON. SAMUEL SIERRA CONCEPCION
HON. PEDRO J. SIERRA CONCEPCION

En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:
HON. IVAN RIVERA GOMEZ
HON. SANDRA RAMOS COTTO
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. JOSE B. CANINO LAPORTE
HON. EDWIN F. ROSARIO NAVARRO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 28 de abril de 1987

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,
Puerto Rico, hoy 28 de abril de 1987.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO